



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue subsanada en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor del señor CARLOS HIPOLITO VARGAS ESPINOSA, y en contra de GONZALO CHICUAZUQUE ROA, por la siguiente suma de dinero:

1.- Por la suma de \$16.000.000.00, por concepto de capital incorporado en la letra de cambio presentada con la demanda, con fecha de exigibilidad 17 de enero de 2021.

2.-Por los intereses corrientes o de plazo a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 17 de octubre de 2020, hasta el 17 de enero de 2021.

3.- Por los intereses moratorios liquidados al 2% conforme a lo pactado en el título valor, el cual no supera la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 18 de enero de 2021, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

4.- Previo a continuar con el trámite del proceso, la parte demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.

5.-Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. P. o conforme al inciso 3° del artículo 8° decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022, haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de única instancia por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

Se reconoce al abogado ALVARO VASQUEZ MELO, como apoderado del demandante CARLOS HIPOLITO VARGAS ESPINOSA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref.: Ejecutivo N°. 2023-017
Demandante: CARLOS HIPOLITO VARGAS ESPINOSA
Demandado: GONZALO CHICUAZUQUE ROA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_08_DEL
DIA DE HOY, _10-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2923a0b968010d031b6fc9ad093cbb54dd3ec4eb57b94b280003e5998778df9b**

Documento generado en 09/03/2023 06:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>